

**ACUERDO No. 035**

( )

*24 DIC 2025*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales, Legales, en especial las conferidas en los artículos 313, 338, 362, 363 de la Constitución Política de Colombia, Ley 788 de 2002, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia otorga a las entidades territoriales autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, facultándolas para administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y deberes hacia la comunidad que representan.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia asigna a los concejos municipales la responsabilidad de votar los tributos y los gastos locales, en conformidad con la Constitución y las leyes, así como de regular el funcionamiento adecuado de los recursos que el municipio requiere para la prestación de los servicios públicos, el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.
3. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, establece que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que implique gasto o concesión de beneficios tributarios debe hacerse explícito, y debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En virtud de este artículo, se dispone que en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite de iniciativas como el presente Proyecto de Acuerdo se incluyan los costos fiscales de la propuesta y la fuente de ingresos adicional para su financiamiento, garantizando que dichos beneficios no afecten la estabilidad financiera ni el presupuesto de la vigencia 2026.
4. Que la administración tributaria municipal debe implementar mecanismos de incentivo fiscal para facilitar y dinamizar el recaudo tributario, promoviendo el cumplimiento voluntario y anticipado de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes mediante esquemas de descuento por pronto pago, lo cual contribuye a mejorar el flujo de caja del municipio y asegura la disponibilidad de recursos para proyectos de inversión social y el funcionamiento de los servicios públicos locales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer los descuentos tributarios aplicables a los impuestos municipales para la vigencia fiscal de 2026, conforme al siguiente esquema:

IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO
Predial	12%	Hasta el 30 de abril de 2026
Predial	7%	Hasta el 30 de Junio de 2026
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	12%	Hasta el 30 de Abril de 2026
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	7%	Hasta el 30 de Junio de 2026
Circulación y tránsito (Rodamiento)	10%	Hasta el 31 de Marzo de 2026

**ARTÍCULO 2º.** Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para efectos del control de legalidad, en cumplimiento del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y del Artículo 29, literal a, numeral 7º, de la Ley 1551 de 2012.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo regirá a partir del primero (1º) de enero de 2026, una vez sancionado y publicado por la Alcaldesa Municipal de Duitama, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓN SE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

24 DIC 2025



HECTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ  
PRESIDENTE



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL



# Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

## LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

### C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

#### **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA, según consta en la Resolución No. 174 del 02 de diciembre de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 9 DE DICIEMBRE DE 2025**

**SEGUNDO DEBATE: 20 DE DICIEMBRE DE 2025**

Estudio que fue realizado dentro del periodo de sesiones extraordinarias convocadas por la Alcaldesa Municipal,

del 17 al 31 de diciembre de 2025, mediante Decreto No. 756 del 17 de diciembre de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Boyacá  
Web. [www.concejomunicipaldeduitama.gov.co](http://www.concejomunicipaldeduitama.gov.co) - E mail. [cmduitama@hotmail.com](mailto:cmduitama@hotmail.com),



**Continuación Acuerdo número 035 del 24 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2026".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho de la señora alcaldesa para los fines pertinentes.

**HERNANDO FAJARDO GRANADOS**  
Profesional Universitario Despacho

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 24 de diciembre de 2025

**SANCIÓNADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

**INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA**  
Alcaldesa Municipal

